



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Sustanciación N° 1086
Radicado 050013105013 2021 00472 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo, promovido por **VIRGINIA LUCERO JARAMILLO SUÁREZ** en contra de los **AFP PORVENIR Y COLFONDOS**, en atención a la solicitud de ejecución presentando a través del correo electrónico institucional, y atendiendo a que el Decreto 806 de 2020 en su artículo 4 que dispone:

"Artículo 4. Expedientes. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto. Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales".

Se conmina al apoderado de la parte ejecutante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, aporte al Despacho, exclusivamente por el canal digital: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, las siguientes piezas procesales del proceso ordinario radicado 05001 31 05 013 **2015 01023 00** para poder realizar el estudio pertinente respecto a la orden de apremio, lo anterior dado que expediente no se encuentra en la sede judicial, pues se dispuso desde el año 2018 su archivo:

- Sentencia de primera instancia (Acta-Audios)
- Sentencia de segunda instancia (Acta-Audios)
- Autos que ordenan entregas de títulos si los hay.
- Poder para actuar
- Auto que aprobó las costas procesales causadas en el trámite del proceso ordinario

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

abogadonelsonsalazar@gmail.com; sebastianalvarezvilla@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f368f9cba55f56d009eb8f521c195ed4781c34f65f44d915c39bc0bf0b326b2f**
Documento generado en 03/11/2021 06:05:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>